GERENCIA DEPARTAMENTAL COLEGIADA DEL VALLE DEL CAUCA
AUTO DESIGNA PROFESIONAL PARA LA SUSTANCIACION DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL ORDINARIO No. PRF-2020-00203 y PRF-80763-2021-38419

El suscrito Directivo Provincial de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca de la Contraloría General de la República, en ejercicio de la competencia establecida en el Numeral 5 del Artículo 268 de la Constitución Política de 1991, la Ley 610 de 2000, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Orgánica 6541 de 2012, modificada parcialmente por la Resolución 748 del 2020, procede a designar la sustanciación de los Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinario No. **PRF-2020-00203 y PRF-80763-2021-38419** teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El inciso 1 del artículo 267 de la Constitución Política, establece que el control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes de la Nación.
2. El artículo 64 de la Ley 610 de 2000, prevé la facultad de delegar el trámite de la acción fiscal en otras dependencias.
3. De acuerdo con lo ordenado en el artículo 6 del Decreto Ley 267 de 2000, es deber de la Contraloría General de la República en ejercicio de su autonomía administrativa, definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, en armonía con los principios consagrados en la Constitución Política de Colombia.
4. Con el propósito de fortalecer el ejercicio del control fiscal en el nivel desconcentrado, la Ley 1474 del 12 de Julio de 2011, dispuso la organización de Gerencias Departamentales Colegiadas en cada uno de los Departamentos del país, señalando dentro de su estructura un Gerente Departamental y no menos de dos Contralores Provinciales.
5. La Contraloría General de la Republica emitió la Resolución Orgánica No. 6541 de 2012, mediante la cual se precisan y se fijan competencias en el nivel desconcentrado del máximo órgano de control para el conocimiento y trámite, entre otros de la Indagación Preliminar Fiscal y del Proceso de Responsabilidad Fiscal, modificada a través de la Resolución REG-OGZ-748-2020, de acuerdo al artículo 6 el conocimiento, trámite y decisión de los procesos de responsabilidad fiscal estará en cabeza de quienes ejerzan el cargo de Directivos de las Gerencias Departamentales Colegiadas.
6. Earld Hernando Tejeda Quintero, presidente de la Colegiatura de la Gerencia Departamental del Valle del Cauca, mediante oficio No. 2024IE0014530 del 8 de febrero de 2024, designo al funcionario Alejandro Cabrera Grajales, la sustanciación de los asuntos que hasta la fecha se encontraban a cargo de las funcionarias Ayda Milena Domínguez Cárdenas y Zulima Guzmán Sierra.
7. Que mediante Resolución Ordinaria No. 00944 del 16 de febrero de 2024, por la cual se confieren unas comisiones de servicios, la Gerente de Talento Humano, comisiona al servidor público Alejandro Cabrera Grajales, identificado con cédula de ciudadanía número 1114787994, Profesional Universitario, Nivel profesional, Grado 01 del Grupo Delegado de Vigilancia Fiscal de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca al Grupo de Responsabilidad Fiscal de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca.
8. De acuerdo a lo anterior, continuará con el trámite de los Procesos de Responsabilidad Fiscal Ordinario No. **PRF-2020-00203 y PRF-80763-2021-38419** el funcionario Alejandro Cabrera Grajales, Profesional Universitario 1 del Grupo de Responsabilidad Fiscal, para que continúe el impulso, y debido trámite, proyectando los autos y atendiendo los lineamientos impartidos por el Contralor Provincial en calidad de Directivo Ponente.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el Directivo Colegiado Ponente de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, de la Contraloría General de la

República,

RESUELVE

PRIMERO. DESIGNAR al funcionario **ALEJANDRO CABRERA GRAJALES,** Profesional Universitario del **Grupo de Responsabilidad Fiscal** de la Gerencia Departamental Colegiada del Valle del Cauca, de la Contraloría General de la República, para que impulse y adelante las actuaciones probatorias que sean conducente para el esclarecimiento de los hechos, bajo los lineamientos del Directivo Ponente **EARLD HERNANDO TEJEDA QUINTERO** y bajo la coordinación de la funcionaria **ARGENIDES MENDOZA OSSA,** Coordinadora del Grupo de Responsabilidad de esta Gerencia, Procesos de Responsabilidad Fiscal ordinario No. **PRF-2020-00203 y PRF-80763-2021-38419.**

SEGUNDO. Notificar por Estado la presente providencia conforme lo señala el artículo 106 de la ley 1474 de 2011.

TERCERO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno, por contemplar situaciones de trámite.

CUARTO. Surtir el trámite de gestión documental y efectuar en los aplicativos institucionales las anotaciones que corresponden a la presente decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EARLD HERNANDO TEJEDA QUINTERO
Contralor Provincial
Directivo Ponente

El presente documento se suscribe con firma digitalizada o escaneada en atención al Artículo 11del Decreto 491 del 28 de marzo del 2020

Proyectó: Alejandro Cabrera Grajales
Profesional Sustanciador del Grupo de Responsabilidad Fiscal
19/02/2024

Revisó: Argenides Mendoza Ossa
Coordinadora de Gestión del Grupo de Responsabilidad Fiscal